

Colón, Qro., a 15 de mayo de 2025.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales Del Estado de Querétaro.

P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado por el pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, a través de la resolución que puso fin al presente recurso de revisión RDAA/0020/2025/JMO, de fecha 26 de marzo de 2025, hago oportuno este medio para informarle que hasta el día de hoy, en esta Unidad de Transparencia a mi cargo, no se ha recibido evidencia sobre la consolidación del cumplimiento previsto por los resolutivos tercero y cuarto de la presente resolución, sin embargo, en atención al resolutivo quinto sobre el requerimiento formulado a esta unidad administrativa, le informo de las acciones realizadas por ésta área para su cumplimiento:

1. Con fecha 22 de noviembre de 2024, mediante oficio UTMC.0072.2024, se remitió la solicitud de información 220457524000156 al Lic. Juan Carlos Oceguera Feregrino, Secretario de Ayuntamiento de Colón, Querétaro, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para que remitiera la respuesta correspondiente, ya que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio De Colón, Qro., mismo que anexo para mejor instrucción.
2. En fecha 22 de noviembre de 2024, mediante oficio UTMC.0073.2024, se remitió la solicitud de información 220457524000156 al Lic. Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Ayuntamiento de Colón, Querétaro, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para que remitiera la respuesta correspondiente, ya que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio De Colón, Qro., mismo que anexo para pronta referencia.
3. Que en fecha 02 de diciembre de 2024, se recibió en esta unidad administrativa el oficio MCQ/SAY/DAC/2024/491, suscrito por el Lic. Juan Carlos Oceguera Mendoza, Secretario del Ayuntamiento de Colón, Qro., mismo que anexo al presente para mejor instrucción.



4. En esa misma tesitura, en fecha 13 de diciembre de 2024, en esta unidad administrativa se recibió el oficio MCQ/SA/329/2024, suscrito por el Lic. Oscar Feregrino Sánchez Pliego, en su carácter de Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, mismo que agrego al presente para pronta referencia.
5. En virtud de lo anterior, en fecha 04 de febrero de 2025, a través del oficio UTMC.0065.2025 se dio contestación a la solicitud de acceso a la información formulada bajo el folio 220457524000156 por la ahora recurrente Daniela Pérez Gutiérrez, por lo que consecuentemente la Plataforma Nacional de Transparencia emitió el ACUSE de entrega de información vía PNT en fecha 06 de febrero de 2025 a las 10:46:07 AM. mismos que anexo al presente para mejor instrucción.
6. A través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados, el Municipio de Colón fue notificado del presente recurso de revisión, concediéndole un plazo de 10 días para rendir el correspondiente informe justificado al presente medio de impugnación.
7. En fecha 25 de febrero del 2025, mediante el correo institucional de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro accesoalainformacion@colon.gob.mx se remitió a la dirección electrónica de oficialía de partes de INFOQRO oficialiadepartes@infoqro.mx el informe justificado contenido en el oficio UTMC.0130.2025, mismo que fue acusado de recibido en fecha 26 de febrero de 2025, documentos que anexo al presente para que obren como corresponda en el presente medio de impugnación.
8. En fecha 26 de marzo de 2025, se resolvió el presente medio de impugnación, por lo que mediante oficio UTMC.0243.2025 de fecha 25 de abril de 2025, se notificó dicha resolución al Lic. Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, requiriéndole para que a más tardar el día 02 de mayo del presente año remitiera el debido cumplimiento a la resolución de mérito a esta Unidad de Transparencia, sin que a esta fecha se haya recibido evidencia de la consolidación del cumplimiento ordenado. Anexo evidencia documental para mejor instrucción y obre como corresponda.

En mérito de lo anterior, muy atentamente solicito a esta H. Comisión:





ÚNICO: Se tenga a esta Unidad de Transparencia dando cumplimiento en tiempo y forma al resolutivo cuarto de la presente resolución.

Sin otro particular por el momento, reitero la cordialidad de mi saludo y el compromiso de trabajar en conjunto por el bien común de la ciudadanía, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

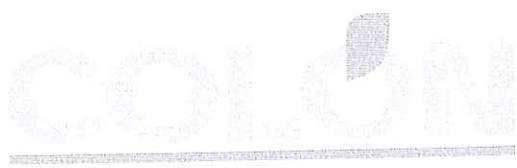
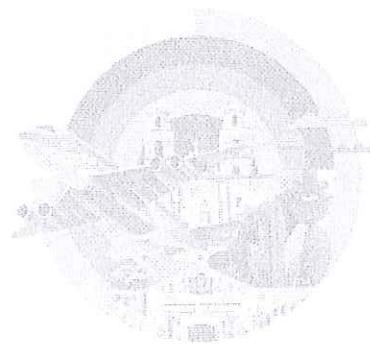
ATENTAMENTE
“*UN CAMBIO QUE CONSTRUYE*”



Lic. Oscar Iván Ramos Gómez
Titular da la Unidad de Transparencia

L'MDIA
C.c.p. LIC. CERJIO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.

ARCHIVO



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLÓN
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: UTMC.0072.2024
ASUNTO: SE REMITE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA
Secretario de Ayuntamiento
Del Municipio de Colón, Qro
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 46 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como del diverso numeral 15 fracciones II y XIV del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, hago de su conocimiento que en esta Unidad de Transparencia se recibió la siguiente solicitud de acceso a información pública, con número de folio 220457524000156 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que adjunto al presente para mejor instrucción, por lo que muy atentamente solicito su valioso apoyo para efecto de atender el requerimiento del solicitante el cual cito a continuación:

Solicito la siguiente información: "1. Gacetas publicadas desde el 16 de agosto a la fecha, toda vez que la página del municipio no las ha publicado, siendo obligación de este, tener actualizada la información. 2. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando al 30 de septiembre de 2024 durante la administración de Manuel Montes, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupaba, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de estudio, copia de título universitario y número de cédula profesional. 3. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando del 01 de octubre a la fecha de la presente solicitud, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupa, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de estudio, copia de título universitario y número de cédula profesional. 4. Organigrama de la actual administración, así como los dictámenes de viabilidad correspondientes que justifiquen dichos cambios al organigrama. Muchas gracias, espero verme favorecida con la respuesta a mi petición". (Sic).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

En virtud de lo anterior, le requiero para que en un plazo no mayor a **05 (cinco) días hábiles** contados a partir de la recepción del presente, remita a esta unidad administrativa respuesta a la solicitud de información formulada; si es pública y está disponible en medios electrónicos para su consulta, indique la ruta de acceso para el solicitante, sin embargo, en cualquiera de los siguientes supuestos, se le concede un plazo no mayor a **03 (tres) días hábiles** contados a partir de la recepción de mi similar en los siguientes supuestos:

- Cuando los detalles proporcionados por el solicitante para la localización de la información y/o documentos sean insuficientes, incompletos o erróneos, deberá informar por escrito a esta área para solicitar la aclaración respectiva dentro del plazo correspondiente; y/o



(419) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.



www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

- b) Cuando los documentos o la información requerida sean susceptibles de clasificación, deberá informar por escrito de manera fundada y motivada la razón de dicha clasificación al Comité de Transparencia de este Municipio; y/o
- c) Cuando existan costos de reproducción para la entrega de la información, deberá indicar formalmente el costo que el solicitante deberá erogar; y/o
- d) Cuando la solicitud de información estuviera fuera de su competencia, deberá informar por escrito a esta unidad administrativa de manera fundada y motivada dicha incompetencia.

Cabe señalar que, de **NO PRONUNCIARSE** sobre las prevenciones descritas, **NO SE PODRÁ** solicitar la aclaración de la solicitud en turno, ni realizarse la clasificación de la información solicitada, tampoco requerir los costos de reproducción que genere la expedición de la misma, y menos aún, desecharse por incompetencia. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 12 fracción IV, 124, 125, 127, 128, 135 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Finalmente hago de su conocimiento que, ante la negativa para proporcionar respuesta a la solicitud de información formulada por el solicitante a través de esta Unidad de Transparencia, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., a efecto de que proceda conforme a sus atribuciones a implementar las medidas pertinentes. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular por el momento, reciba la seguridad de mis atenciones quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"UN CAMBIO QUE CONSTRUYE"

Lic. Oscar Iván Ramos Gómez

Titular da la Unidad de Transparencia

C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. LIC. CERJIO RÍOS VARGAS SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE COLÓN
L'0IRG





AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLÓN
COLÓN



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

25 NOV. 2024

RECIBIDO

Nombre: *Angelica*

Hora: *07:00 AM*

LIC. OSCAR FEREGRINO SÁNCHEZ PLIEGO

- Encargado de despacho de la Secretaría de Administración
Municipio de Colón
P R E S E N T E

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: UTMC.0073.2024

ASUNTO: SE REMITE SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 46 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como del diverso numeral 15 fracciones II y XIV del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, hago de su conocimiento que en esta Unidad de Transparencia se recibió la siguiente solicitud de acceso a información pública, con número de folio 220457524000156 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que adjunto al presente para mejor instrucción, por lo que muy atentamente solicito su valioso apoyo para efecto de atender el requerimiento del solicitante el cual cito a continuación:

Solicito la siguiente información: "1. Gacetas publicadas desde el 16 de agosto a la fecha, toda vez que la página del municipio no las ha publicado, siendo obligación de este, tener actualizada la información. 2. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando al 30 de septiembre de 2024 durante la administración de Manuel Montes, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupaba, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de estudio, copia de título universitario y número de cédula profesional. 3. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando del 01 de octubre a la fecha de la presente solicitud, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupa, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de estudio, copia de título universitario y número de cédula profesional. 4. Organigrama de la actual administración, así como los dictámenes de viabilidad correspondientes que justifiquen dichos cambios al organigrama. Muchas gracias, espero verme favorecida con la respuesta a mi petición". (Sic).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

En virtud de lo anterior, le requiero para que en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción del presente, remita a esta unidad administrativa respuesta a la solicitud de información formulada; si es pública y está disponible en medios electrónicos para su consulta, indique la ruta de acceso para el solicitante, sin embargo, en cualquiera de los siguientes

supuestos, se le concede un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de mi similar en los siguientes supuestos:

- Cuando los detalles proporcionados por el solicitante para la localización de la información y/o documentos sean insuficientes, incompletos o erróneos, deberá informar por escrito a esta área para solicitar la aclaración respectiva dentro del plazo correspondiente; y/o





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

- b) Cuando los documentos o la información requerida sean susceptibles de clasificación, deberá informar por escrito de manera fundada y motivada la razón de dicha clasificación al Comité de Transparencia de este Municipio; y/o
- c) Cuando existan costos de reproducción para la entrega de la información, deberá indicar formalmente el costo que el solicitante deberá erogar; y/o
- d) Cuando la solicitud de información estuviera fuera de su competencia, deberá informar por escrito a esta unidad administrativa de manera fundada y motivada dicha incompetencia.

Cabe señalar que, de **NO PRONUNCIARSE** sobre las prevenciones descritas, **NO SE PODRÁ** solicitar la aclaración de la solicitud en turno, ni realizarse la clasificación de la información solicitada, tampoco requerir los costos de reproducción que genere la expedición de la misma, y menos aún, desecharse por incompetencia. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 12 fracción IV, 124, 125, 127, 128, 135 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Finalmente hago de su conocimiento que, ante la negativa para proporcionar respuesta a la solicitud de información formulada por el solicitante a través de esta Unidad de Transparencia, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., a efecto de que proceda conforme a sus atribuciones a implementar las medidas pertinentes. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular por el momento, reciba la seguridad de mis atenciones quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.



C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. LIC. CERIJO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE COLÓN
L'OIRG



419) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.



www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

22/11/2024 15:07:13 PM

Conforme al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, su Solicitud de Acceso a Información Pública será atendida.

La solicitud recibida después de las 16:00 se tendrá por recibida el día siguiente.

Observaciones.
Las notificaciones oficiales se realizan vía PNT. Si usted recibe la notificación de aclaración para atender su solicitud y no responde en el tiempo establecido, será desechada por la PNT.

Atentamente
Unidad de Transparencia de Municipio de Colón

Acuse

Fecha Presentación 22/11/2024 15:07:13 PM

Folio 220457524000156

Solicitante [REDACTED]

Correo

Fecha Oficial de Recepción 22/11/2024

Usuario [REDACTED]

Denominación o Razón Social

Representante Legal

Información Solicitada

Sujeto Obligado

Municipio de Colón

Buenas tardes

Solicito de la manera más atenta la siguiente información:

1. Gacetas publicadas desde el 16 de agosto a la fecha, toda vez que la página del municipio no las ha publicado, siendo obligación de este, tener actualizada la información.
2. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando al 30 de septiembre de 2024 durante la administración de Manuel Montes, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupaba, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de estudio, copia de título universitario y número de cédula profesional.
3. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando del 01 de octubre a la fecha de la presente solicitud, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupa, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de estudio, copia de título universitario y número de cédula profesional.
4. Organigrama de la actual administración, así como los dictámenes de viabilidad correspondientes que justifiquen dichos cambios al organigrama.

Muchas gracias, espero verme favorecida con la respuesta a mi petición.

Información Solicitada

Otros datos para su
localización

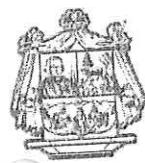


RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

22/11/2024 15:07:13 PM

Medio para recibir
notificaciones
Modalidad de entrega

Sistema de Solicitud de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia
Electrónico a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la PNT



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
MUNICIPIO DE COLÓN QRO.

ANEXO LUN CO
MUNICIPIO DE COLÓN QRO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

02 DIC. 2024

RECIBIDO

Nombre: *Ope*

Hora: 14:42

Lic. Oscar Iván Ramos Gómez
Titular de la Unidad de Transparencia del
Municipio de Colón, Querétaro.
P R E S E N T E:

Dependencia: Municipio de Colón.
Sección: Secretaría del Ayuntamiento.
Oficio: MCQ/SAY/DAC/2024/491
Asunto: Se da respuesta.

Colón, Qro., a 29 de noviembre de 2024

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, así mismo, me permito dar contestación a su Oficio: UTMC.0072.2024, recibido en esta Secretaría, por medio del cual canaliza la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 220457524000156, asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia, al respecto me permito realizar las siguientes manifestaciones:

Respecto a la pregunta marcada con el número uno, adjunto a la presente versión digital en disco compacto de las siguientes Gacetas Municipales:

NO. DE GACETA	TOMO	FECHA
65		30 DE AGOSTO DE 2024
66	I Y II	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
67	I, II, III Y IV	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
1		07 DE OCTUBRE DE 2024
2	I, II, III, IV Y V	15 DE OCTUBRE DE 2024
3		31 DE OCTUBRE DE 2024
4		15 DE NOVIEMBRE DE 2024
5		25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Respecto a las preguntas marcadas con el número dos, tres y cuatro, le informo que dicha información y documentación no es competencia de esta Secretaría a mi cargo, por lo que no es posible atender favorablemente su petición.

Sin otro en particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"UN CAMBIO QUE CONSTRUYE"



LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE COLÓN, QRO.

JCOM/AMPR



(419) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.



www.colon.gob.mx / MunicipioColónOficial



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

MUNICIPIO DE COLÓN QRO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



13 DIC. 2024

RECIBIDO

Hon. Sra:

hp

Hora: 11:42

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: MCQ/SA/329/2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Colón, Qro., a 02 de diciembre de 2024

LIC. OSCAR IVÁN RAMOS GÓMEZ
Titular de la Unidad de Transparencia
P R E S E N T E

Sirva el medio para enviarle un cordial saludo, y en atención a su similar UTM.006.2024, en el cual solicita atender el requerimiento de información 220457524000156, al respecto le informo lo siguiente:

Se anexa al presente la lista de personal con puesto y grado de estudios del personal denominado de confianza.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR FEREGRINO SÁNCHEZ PLIEGO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



C.c.p. Archivo minutario

LLAVES JTUB



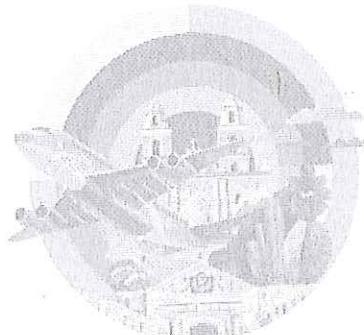
(419) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.



www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

Administración al 30 de septiembre de 2024

No. Empleado	Nombre	Puesto	Escolaridad
1365	RIVERA ANGELES JOSE JUAN	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	Carrera técnica
1652	LUNA MARTINEZ MA. CONCEPCION	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	Preparatoria
1659	DE LEON VEGA MARIA TERESA	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	Licenciatura
1699	PEREZ BARCENAS BEATRIZ ADRIANA	SECRETARIA DE FINANZAS	Licenciatura
1758	UGALDE BARCENAS JOSE TRINIDAD	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	Licenciatura
1793	ESQUIVEL HERNANDEZ JESUS	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	Bachillerato
2010	MORENO SANCHEZ CRISTINA	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	Licenciatura
2090	GARCIA ROMERO JOSE DANIEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Licenciatura
2203	ARTEAGA RIOS MA. ANGELICA	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	Licenciatura
2220	ELIAS HURTADO BRENDA GUADALUPE	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	Secundaria
2256	VILLANUEVA SALINAS JORGE	SECRETARIA DE FINANZAS	Licenciatura
2305	MARTINEZ IBARRA RODOLFO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	Licenciatura
2317	RAMOS TREJO JUAN CARLOS	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	Secundaria
2384	MONTTOYA OLVERA LUZ MARIA	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	Licenciatura
2388	DIAZ HERNANDEZ ALEJANDRO	SECRETARIA DE FINANZAS	Licenciatura
2398	UGALDE MARTINEZ ANA MARIA	SECRETARIA DE FINANZAS	Licenciatura
2484	RUIZ CERVANTES ANA DELIA	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	Primaria
2538	PEREZ TREJO BENJAMIN	SECRETARIA DE FINANZAS	Licenciatura
2657	GARCIA TREJO JORGE	SECRETARIA DE FINANZAS	Licenciatura
2695	VAZQUEZ MUNDO LILIANA CATALINA	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	Licenciatura
2696	UGALDE MONTES LUISA FERNANDA	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	Licenciatura
2698	RAMIREZ TORRES EDGAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	Licenciatura
2707	ALVARADO RODRIGUEZ MARIA GEORGINA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Licenciatura
2745	GUEVARA IBARRA JOSE NEMORIO	SECRETARIA DE FINANZAS	Licenciatura
2786	SAENZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	Licenciatura
2787	MONTENEGRO GUTIERREZ JORGE MARIO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	Licenciatura
2789	VILLANUEVA JEREZ CRISelda	PRESIDENCIA	Licenciatura
2790	VERDI INCHAUSTEGUI NOEL EDILBERTO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Licenciatura
2791	CORNEJO MOTTA JORGE ALBERTO	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	Licenciatura
2795	RIOS VARGAS CERJIO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	Licenciatura
2797	BRIONES FORNUE ALEJANDRO NOEL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Licenciatura
2798	PUEBLA HERNANDEZ GERARDO	COORDINACION ESPACIO PODER JOVEN	Licenciatura
2799	AMADO PUEBLA MARICARMEN	DIRECTOR TECNICO	Licenciatura
2800	JEFER DE GABINETE	JEFER DE GABINETE	Licenciatura





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

Administración al 30 de septiembre de 2024

No. Empleado	Nombre	Secretaría	Puesto	Escolaridad
2801	JIMENEZ MARQUEZ NORBERTO ARTURO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPU	Licenciatura
2802	HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Licenciatura
2803	RAMIREZ CABRERA CIRILO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION	Licenciatura
2806	ANTONIO MEDINA FRANCISCO JAVIER	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CON	Preparatoria
2807	SANCHEZ LOPEZ ANA PAOLA	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION	Licenciatura
2809	BARRERA MEJIA LUIS GERARDO	SECRETARIA DE FINANZAS	DIRECTOR DE EGRESOS	Licenciatura
2810	HERNANDEZ CASAS FRANCISCO JAVIER	SECRETARIA DE GOBIERNO	DIRECTOR DE GOBIERNO	Licenciatura
2811	GUTIERREZ VIZCAYA RUBEN	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	No acredita
2814	CENTENO DZIB JOSEITO BENJAMIN	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE	Licenciatura
2816	DE SANTIAGO MONTES ANAY YADIRA	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE	Licenciatura
2818	HERNANDEZ BRIONES FLOR DEL CARMEN	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE	Licenciatura
2823	SANCHEZ LOPEZ ARTURO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	ENC DESP DIRECCION EDUC Y CULTURA	Licenciatura
2835	BOCANEGRA MONTES ALEJANDRO	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DEPARTO DESARROLLO TURISTICO REGIONAL	Licenciatura
2837	ALVAREZ GONZALEZ JESUS BRYAN	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DPTO DE ECOLOGIA	Licenciatura
2839	ARTEAGA PUEBLA DULCE MARIA	SECRETARIA DE FINANZAS	DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	Preparatoria
2842	DE LEON MORALES CELSO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	JEFE DPTO CONTROL DE BIENES MATERIALES	Carrera técnica
2843	CONTESTABILE BORBOLLA GIOVANNI ANDRES	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	COORDINADOR DE CONCERTACION POLITICA	Licenciatura
2844	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA MAGDALENA	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRECTOR DE ASUNTOS DE CABILDO	Licenciatura
2849	PEREZ GUTIERREZ J. DOLORES JOAQUIN	SECRETARIA DE FINANZAS	DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	Licenciatura
2850	RAMIREZ HERNANDEZ LEON FELIPE DE JESUS	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE ADMINISTRACION	Carrera técnica
2858	LOPEZ BECERRIL FIDEL	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO	Licenciatura
2860	MARTINEZ MARTINEZ JUAN MANUEL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO	Licenciatura
2864	ROQUIE MENDOZA ANDREA	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIO DE GOBIERNO	No acredita
2866	MORALES LARA FRANCISCO JAVIER	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	Licenciatura
2870	CAMARENAA SUAREZ VIANEY ALEJANDRA	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	Ninguno
2873	LARA SANCHEZ DAISY FABIOLA	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EXT TERRITORIAL	Licenciatura
2886	RIVAS AGUILLON CHRISTIAN YARETH	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	Licenciatura
2888	ARCE ELIZONDO ERIKA JANETTE	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	Secundaria
2892	GRANADOS MONTOYA EDGARDO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DEPORTES	Licenciatura
2918	ALONSO FERRUZCA MA. PUEBLITO JULIANA	SECRETARIA DE FINANZAS	DIRECTOR DE COMERCIO E INSPECCION	Preparatoria
2919	MORALES CAPEITILLO HUGO ALBERTO	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DEL DEPTO DE FOMENTO AGRICOLA	Licenciatura
2925	MENDOZA PONCE JULIO CESAR	SECRETARIA DE GOBIERNO	DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Licenciatura
2937	GONZALEZ ORTIZ MARIA GUADALUPE	SECRETARIA DE FINANZAS	JEFE DPTO DE NOTIFICACION EJECUCION Y CO	Licenciatura





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

Administración al 30 de septiembre de 2024

No. Empleado	Nombre	Secretaría	Puesto	Escolaridad
2952	LUNA HERNANDEZ ANGEL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE APOYO SOCIAL A INSTITUCI	Preparatoria
2966	FLORES HERRERA DULCE MARIA	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	JEFE DEL DEPTO DE RELACIONES LABORALES	Licenciatura
2968	PERALES SANCHEZ SERGIO	SECRETARIA DE FINANZAS	JEFE DEL DEPTO DE ATENCION DE AUDITORIAS	Licenciatura
2970	ARTEAGA CHAVEZ ERNESTO JOSE MARIA	PRESIDENCIA	COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	Licenciatura
2977	PERALTA GONZALEZ ADAN	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDI	No acredita
2979	LARA REYES ADRIANA	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRECTOR DE DESARROLLO TURISTICO	Licenciatura
2996	CASTILLO RESENDIZ JOSE PAULO	PRESIDENCIA	DIRECTOR DE VINCULACION CON AUT. AUXILIA	Preparatoria
3002	RAYAS VELAZQUEZ GUSTAVO	SECRETARIA DE GOBIERNO	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	No acredita
3006	ROJAS HERNANDEZ OSCAR GABRIEL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASEO URBANO	Licenciatura
3010	RODRIGUEZ TREJO ISIDORO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RASTRO	Licenciatura
3012	RODRIGUEZ ISIDRO EDUARDO	SECRETARIA DE FINANZAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	Licenciatura
3017	SAENZ HERNANDEZ JESUS ENRIQUE	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	COORDINADOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	Licenciatura
3057	HERNANDEZ RODRIGUEZ GABRIEL	SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIO PARTICULAR	Licenciatura
3068	RESENDIZ MANDUJANO NORMA ALEJANDRA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA TECNICA	Licenciatura
3087	GONZALEZ IBARRA FRANCISCO DAVID	SECRETARIA DE GOBIERNO	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	Secundaria
3103	BORBOLLA TORRES TORIJA ROBERTO	PRESIDENCIA	DIRECTOR DE TRANSPORTES	Licenciatura
3104	OBREGON VEGA ALEJANDRO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	DIRECTOR MEDICO	No acredita
3127	RAMIREZ BARRIOS BRAULIO TOMAS	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL	Carrera técnica
3147	GONZALEZ MARTINEZ JESUS GUADALUPE	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	JEFE DE ESPACIOS SEGUROS Y MOVILIDAD	Secundaria
0151	HERNANDEZ DE SANTIAGO OSVALDO	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	JEFE DE PREV SOCIAL DE LA VYD	Licenciatura
0776	GARCIA GONZALEZ ARMANDO	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	JEFA DE ADMINISTRACION	Preparatoria
1992	DIAZ BARRON CLAUDIA	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	JEFA TURA JURIDICA	Licenciatura
2095	HERNANDEZ LOPEZ NATALY	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	COMISARIO SECRETARIO DE SPPP Y TM	Licenciatura
3090	GARCIA DE LEON MAYRA	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	COMISARIO SECRETARIO DE SPPP Y TM	Licenciatura
1972	BARRERA RANGEL JORGE LUIS			





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

No. Empleado	Nombre	Administración actual		Puesto	Escolaridad
		Secretaría	SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MPALES		
1652	LUNA MARTINEZ MA. CONCEPCION	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	COORDINADOR DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PANTEONES	Carrera técnica
1692	ORTIZ ALONSO JUDITH	SECRETARIA DE FINANZAS	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	COORDINADOR DE LICENCIATURA	Licenciatura
1758	PEREZ BARCENAS BEATRIZ ADRIANA	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	Licenciatura
1793	UGALDE BARCENAS JOSE TRINIDAD	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA E INVESTIGACIONES	Jefe de Oficina	Licenciatura
2010	ESQUIVEL HERNANDEZ JESUS	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEF DE EMPREN Y DESARRO REGIONAL	JEF DE EMPREN Y DESARRO REGIONAL	Bachillerato
2090	MORENO SANCHEZ CRISTINA	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	JEF DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	JEF DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	Licenciatura
2220	ARTEAGA RIOS MA. ANGELICA	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	COORDINADOR DE INFORMATICA	COORDINADOR DE INFORMATICA	Carrera técnica
2239	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA ALBERTA	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	Licenciatura
2256	ELIAS HURTADO BRENDA GUADALUPE	SECRETARIA DE FINANZAS	JEF DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA	JEF DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA	Licenciatura
2317	MARTINEZ IBARRA RODOLFO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Ingeniería
2318	PEREZ AYHILLON VICTOR SAMUEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS	Licenciatura
2380	GARCIA ESCAMILLA VICTOR IVAN	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIRECTA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIRECTA	Licenciatura
2384	RAMOS TREJO JUAN CARLOS	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	JEFE DEPTO DE SERVICIOS GENERALES	JEFE DEPTO DE SERVICIOS GENERALES	Secundaria
2388	MONToya OLVERA LUZ MARIA	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	DIRECTOR DE AUDITORIA Y PREVENCION	DIRECTOR DE AUDITORIA Y PREVENCION	Licenciatura
2398	DIAZ HERNANDEZ ALEJANDRO	SECRETARIA DE FINANZAS	DIRECTOR DE INGRESOS	DIRECTOR DE INGRESOS	Licenciatura
2484	UGALDE MARTINEZ ANA MARIA	SECRETARIA DE FINANZAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO	Licenciatura
2538	RUIZ CERVANTES ANA DELIA	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Licenciatura
2657	PEREZ TREJO BENJAMIN	SECRETARIA DE FINANZAS	JEFE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	JEFE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	Licenciatura
2695	GARCIA TREJO JORGE	SECRETARIA DE FINANZAS	JEFE DEPTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS	JEFE DEPTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS	Licenciatura
2696	VAZQUEZ MUNDO LILIANA CATALINA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGICO	COOR ADMINT Y CONT URBANO	COOR ADMINT Y CONT URBANO	Licenciatura
2698	UGALDE MONTES LUISA FERNANDA	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	DIRECTOR DE ADQUISICIONES	DIRECTOR DE ADQUISICIONES	Licenciatura
2707	RAMIREZ TORRES EDGAR	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Licenciatura
2720	MARTINEZ RAMOS ALEJANDRA ANAHI	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	Licenciatura
2780	CABREDA YAÑEZ CECILIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	Ingeniería
2793	COSTA SANCHEZ HUGO TADEO	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	Licenciatura
2797	RIOS VARGAS CERJIO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPU	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPU	Ingeniería
2801	JIMENEZ MARQUEZ NORBERTO ARTURO	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	DIRECTOR DE SUBSTANCIAZION Y RESOLUCION	DIRECTOR DE SUBSTANCIAZION Y RESOLUCION	Licenciatura
2864	ROQUE MENDOZA ANDREA	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIA TECNICA	SECRETARIA TECNICA	Licenciatura
2870	CAMARENA SUAREZ VIANEY ALEJANDRA	SECRETARIA DE FINANZAS	JEFE DPTO DE NOTIFICACION EJECUCION Y CO	JEFE DPTO DE NOTIFICACION EJECUCION Y CO	Licenciatura
2897	GONZALEZ ORTIZ MARIA GUADALUPE	SECRETARIA PARTICULAR	COORDINADOR DE OFICIALIA DE PARTES	COORDINADOR DE OFICIALIA DE PARTES	Licenciatura
2966	FLORES HERRERA DULCE MARIA	SECRETARIA DE FINANZAS	JEFE DEL DEPTO DE ATENCION DE AUDITORIAS	JEFE DEL DEPTO DE ATENCION DE AUDITORIAS	Licenciatura
2968	PERALES SANCHEZ SERGIO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASEO URBANO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASEO URBANO	No acredita
3006	ROJAS HERNANDEZ OSCAR GABRIEL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	No acredita

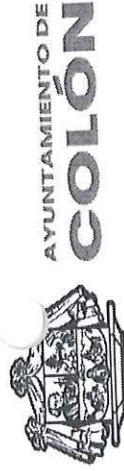




AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

No. Empleado	Nombre	Administración actual		Puesto	Escolaridad
		Secretaría	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES		
3010	RODRIGUEZ TREJO ISIDORO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA TECNICA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RASTRO	Licenciatura
3068	RESENDIZ MANDUJANO NORMA ALEJANDRA	PRESIDENCIA	DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	DIRECTOR DE VINCULACION CON AUTORIDADES	Licenciatura
3103	BORBOLLA TORRES TORIJA ROBERTO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS	Carrera técnica
3127	RAMIREZ BARRIOS BRAULIO TOMAS	SECRETARIA DE GOBIERNO	DIRECTOR DE VINCULACION CON AUTORIDADES	JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO	Primaria
3133	CABELLO OLGUIN MARIO ERNESTO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DE ADMINISTRACION	SECRETARIO DE ADMINISTRACION	Licenciatura
3136	PEREZ RANGEL EDUARDO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	SECRETARIA TECNICA	SECRETARIA TECNICA	Licenciatura
3166	FEREGRINO SANCHEZ PUEGO OSCAR	SECRETARIA TECNICA	SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIA PARTICULAR	Licenciatura
3167	OCEGUERA FEREGRINO CECILIA	SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	Licenciatura
3168	VELAZQUEZ ORTEGA GRACIELA ELVIA	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	Licenciatura
3169	MIRANDA LUNA ROSALVA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	Licenciatura
3170	OCEGUERA MENDOZA JUAN CARLOS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOG	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOG	Licenciatura
3171	SANCHEZ ABURTO ESTEBAN	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOG	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	Licenciatura
3172	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE GUADALUPE	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	JEFE DE GABINETE	JEFE DE GABINETE	Preparatoria
3173	CAMACHO CEDILLO CARLOS EDUARDO	PRESIDENCIA	SECRETARIO PRIVADO	SECRETARIO PRIVADO	Licenciatura
3174	TERRAZAS PEREZ JOSE MANUEL	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIP	SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIP	Licenciatura
3175	MALANCHE ZAVALA FRANCISCO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	SECRETARIO DE FINANZAS	SECRETARIO DE FINANZAS	Licenciatura
3176	MIRANDA JIMENEZ UBALDO	SECRETARIA DE FINANZAS	SECRETARIO DE INNOVACION CULTURA Y EDUCAC	SECRETARIO DE INNOVACION CULTURA Y EDUCAC	Licenciatura
3177	MORALES OLVERA ARMANDO	SECRETARIA DE INNOVACION CULTURA Y EDUCAC	SECRETARIA TECNICA	SECRETARIA TECNICA	Preparatoria
3178	CAMACHO JIMENEZ RUBEN	SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABO	Licenciatura
3191	JUAREZ MIRANDA MARIA BERENICE	SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	SECRETARIO TECNICO	Licenciatura
3192	TEJEDA LOPEZ SAMANTHA	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS	Preparatoria
3193	PEREZ VILLASEÑOR LUIS ALFREDO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	DIRECTOR DE GIRAS Y EVENTOS	Licenciatura
3194	BALTAZAR CASTRO MICHELLE	SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIA PARTICULAR	COORDINADOR DE GIRAS	Carrera técnica
3196	TERRAZAS PEREZ JUAN CARLOS	SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIA PARTICULAR	SUBDIRECTOR DE CONTROL DOCUMENTAL	Secundaria
3197	REYES PAJARO ALEJANDRO	SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIA PARTICULAR	COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	Licenciatura
3199	ZUNIGA DE LEON JOSE LUIS	SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	ENC DESP DIRECCION OBRAS PUBLICAS	Preparatoria
3200	VAZQUEZ CONTRERAS FRANCISCO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION	Licenciatura
3201	CASTAÑEDA MONTES JOSE MANUEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION	Carrera técnica
3202	GRANADOS DE LA CRUZ RENE	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR JURIDICO	Licenciatura
3203	CRUZ GOMEZ JOHNNY	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR DE ASUNTOS DE CABILDO	Licenciatura
3206	VEGA PRADO FRANCISCO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS	Licenciatura
3207	PEÑA RODRIGUEZ ANA MARIA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS	Licenciatura
3210	MARTINEZ MORAN MAYRA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS	Licenciatura





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

No. Empleado	Nombre	Administración actual		Puesto	Escolaridad
		Secretaría	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOG		
3212	AGUILAR LUNA CRISTINA	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	DIRECTOR DE TRANSPORTE	COORDINADOR DE TRANSPORTE	Secundaria
3215	GUTIERREZ SANCHEZ J SERVANDO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	DIRECTOR DE EGRESOS	DIRECTOR DE EGRESOS	Licenciatura
3216	NIEVES GARDUÑO RICARDO	SECRETARIA DE FINANZAS	DIRECTOR DE COMERCIO E INSPECCION	DIRECTOR DE COMERCIO E INSPECCION	Licenciatura
3217	ARTEAGA HERRERA GONZALO	SECRETARIA DE FINANZAS	SUBDIRECTOR DE COMERCIO	SUBDIRECTOR DE COMERCIO	Preparatoria
3218	OLVERA MONToya JORGE	SECRETARIA DE GOBIERNO	SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS DELEGACIONALES	SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS DELEGACIONALES	Preparatoria
3220	RIOS GONZALEZ RAFAEL	SECRETARIA DE GOBIERNO	DIRECTOR DE GOBIERNO	DIRECTOR DE GOBIERNO	Secundaria
3222	TREJO GARDUÑO ABEL	SECRETARIA DE GOBIERNO	SUBDIRECTOR DE GOBIERNO	SUBDIRECTOR DE GOBIERNO	Preparatoria
3223	VIZCAYA MORENO RAMON	SECRETARIA DE GOBIERNO	COORDINADOR DE CONCERTACION POLITICA	COORDINADOR DE CONCERTACION POLITICA	Preparatoria
3224	IBARRA HERNANDEZ ADRIAN	SECRETARIA DE GOBIERNO	DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Licenciatura
3231	HERRERA OLVERA M. NORMA	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIU	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	Preparatoria
3232	RESENDIZ MARTINEZ PAULO	SECRETARIA DE GOBIERNO	COORDINADOR DE ASISTENCIA JURIDICA	COORDINADOR DE ASISTENCIA JURIDICA	Licenciatura
3233	VEGA GUTIERREZ ALMA DEISY	SECRETARIA TECNICA	COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA	COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA	Licenciatura
3234	HERRERA GUERRERO MIGUEL ANGEL	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIO TECNICO	SECRETARIO TECNICO	Licenciatura
3237	HERNANDEZ HERNANDEZ ENRIQUE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA	Primaria
3239	PINA CAPETILLO JUAN CARLOS	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRECTOR DE DESARROLLO TURISTICO	DIRECTOR DE DESARROLLO TURISTICO	Licenciatura
3240	VARGAS RESENDIZ LEONARDO	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y VIN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y VIN	Licenciatura
3241	MARTINEZ GUTIERREZ DANIEL	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVENTOS TURISTI	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVENTOS TURISTI	Licenciatura
3242	PRADO OLVERA DANIEL	SECRETARIA DE DESARROLLO PARTICULAR	DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA	DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA	Licenciatura
3244	VEGA VALADEZ MARIA FERNANDA	SECRETARIA PARTICULAR	SUBDIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL	SUBDIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL	Licenciatura
3245	GARCIA BRIONES LETICIA	SECRETARIA PARTICULAR	COORDINACION DE SEGUIMIENTO	COORDINACION DE SEGUIMIENTO	Preparatoria
3246	DE JESUS GUTIERREZ ANA CAREN	SECRETARIA DE INNOVACION CULTURA Y EDUCA	DIRECTOR DE EDUCACION	DIRECTOR DE EDUCACION	Licenciatura
3250	OLIVAS LOPEZ CONRADO	SECRETARIA DE INNOVACION CULTURA Y EDUCA	SUBDIRECTOR DE EDUCACION	SUBDIRECTOR DE EDUCACION	Preparatoria
3251	JIMENEZ BALDERAS RUBY	SECRETARIA DE INNOVACION CULTURA Y EDUCA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION	Licenciatura
3252	OLVERA VILLAGRAN PAOLA	SECRETARIA DE INNOVACION CULTURA Y EDUCA	DIRECTOR DE CULTURA	DIRECTOR DE CULTURA	Primaria
3253	TERRAZAS HERNANDEZ JOSE OCTAVIO	SECRETARIA DE INNOVACION CULTURA Y EDUCA	DIRECTOR DE INOVACION	DIRECTOR DE INOVACION	Licenciatura
3254	MARTINEZ GOMEZ SERGIO	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO PECUARI	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO PECUARI	Licenciatura
3256	MORALES GONZALEZ JOSE ALFREDO	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DEL DPTO DE FOMENTO AGRICOLA	JEFE DEL DPTO DE FOMENTO AGRICOLA	Secundaria
3258	SANCHEZ CARRILLO MAGALI EDITH	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SUBDIRECTOR DE VINCULACION EJIDAL	SUBDIRECTOR DE VINCULACION EJIDAL	Preparatoria
3261	HERNANDEZ HERNANDEZ J. JUAN JESUS	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR MEDICO	DIRECTOR MEDICO	Licenciatura
3263	ARREDONDO RAMIREZ IVONNE	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOG	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	Licenciatura
3265	GONZALEZ ORDUÑA OSCAR RENE	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CON	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CON	Licenciatura
3271	LEDEZMA VELAZQUEZ ALMA LUZ	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOG	COORDINADOR DE CONTROL Y ORDENAMIENTO T	COORDINADOR DE CONTROL Y ORDENAMIENTO T	Licenciatura
3276	BECERRIL MORENO DIANA BERENICE	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOG			





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

No. Empleado	Nombre	Administración actual		Puesto	Escolaridad
		Secretaría	Secretaría		
3286	NIEVES SANCHEZ JOSE AUGURIO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO URBANO	DIRECTOR DE DEPORTES	Secundaria
3287	CHAVEZ TOVAR ENRIQUE	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOG	COOR DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO URBANO	Licenciatura	Licenciatura
3288	CAPELILLO GUTIERREZ JOSE MARTIN	SECRETARIA DE INNOVACION CULTURA Y EDUCA	JEFE DEPARTO DE DESARROLLO DE PROYECTOS	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	Prepartoría
3294	GUEVARA JAIME VERONICA	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	Secundaria
3295	NIEVES GONZALEZ ANGEL JEOVANNY	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICO MUNICIPALE	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	Prepartoría
3296	PUEBLA DE LEON JUAN MANUEL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	DIRECTOR DE ESPACIOS PUBLICOS	DIRECTOR DE ESPACIOS PUBLICOS	Secundaria
3297	BARRON DE LA VEGA JOSE ANTONIO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	JEFER DEL DEPTO DE MANTENIMIENTO URBANO	JEFER DEL DEPTO DE MANTENIMIENTO URBANO	Prepartoría
3298	AYALA MARTINEZ JOSE RUBEN	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	JEFER DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL	JEFER DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL	Licenciatura
3299	GOMEZ ELIAS ANTONIO	SECRETARIA DE INNOVACION CULTURA Y EDUCA	SECRETARIO TECNICO	SECRETARIO TECNICO	Secundaria
3312	RAMIREZ PONCE MANUEL	SECRETARIA PARTICULAR	COORDINADOR DE EVENTOS	COORDINADOR DE EVENTOS	Secundaria
3323	GONZALEZ HERNANDEZ MARIO ESTEBAN	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFER DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGISLA	JEFER DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGISLA	Licenciatura
3334	SERRATO AGUILAR RICARDO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	JEFER DEL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDI	JEFER DEL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDI	Licenciatura
3340	RESENDIZ TREJO FERMIN	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	JEFER DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLI	JEFER DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLI	Secundaria
3341	SANCHEZ MORALES JOSE NEPTALI	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFER DPTO DE PROYECTOS	JEFER DPTO DE PROYECTOS	Licenciatura
3342	MARTINEZ MONTOYA SAUL	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOG	SECRETARIO TECNICO	SECRETARIO TECNICO	Licenciatura
3346	LEZAMA LOMELI ZASHA MIREYA	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Licenciatura
3352	MONTES SANCHEZ JOSE ALEJO	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	Licenciatura
3363	RUIZ BASTIDAS MARIA FERNANDA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE APOYO SOCIAL AL INSTITUCI	COORDINADOR DE APOYO SOCIAL AL INSTITUCI	Secundaria
3368	NIEVES GOMEZ EMANUEL	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	Prepartoría
3373	GRANADOS MONTOYA JOSE ISDRO JOAQUIN	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	COORDINADOR DE PLANEACION DE PROGRAMAS	COORDINADOR DE PLANEACION DE PROGRAMAS	Prepartoría
3380	PEREZ GUTIERREZ AGUEDA CAROLINA	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	Jef de Prevención	Jef de Prevención	Licenciatura
1992	DIAZ BARRON CLAUDIA	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIU	Jefatura Jurídica	Jefatura Jurídica	Licenciatura
3090	GARCIA DE LEON MAYRA	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIU	SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIU	SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIU	Licenciatura
3179	IBARRA CASAS LUIS FERNANDO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIU	DIRECTOR DE POLICIA	DIRECTOR DE POLICIA	Licenciatura
3180	CENTENO VELAZQUEZ HUMBERTO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIU	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Prepartoría
3182	RESENDIZ PRADO SOFIA	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIU	Jefe de Espacios Seguros	Jefe de Espacios Seguros	Prepartoría
3183	DE SANTIAGO CASTILLO MARIO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIU			

C O L Ó N

MUNICIPIO DE COLÓN

Jardín Héroes de la Revolución No. 1,

Colón, Qro.





SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: UTMC.0065.2025
ASUNTO: SE DA CONTESTACIÓN A SOLICITUD
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÁGINA: 1 de 2

Colón, Qro., a 04 de febrero de 2025

[REDACTED]
PRESENTE

En atención a su solicitud de acceso a la información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **220457524000156**, recibida formalmente en fecha 22 de noviembre de 2024, por este medio le notifico para los efectos a que haya lugar, las respuestas emitidas por los siguientes servidores públicos:

1. Oficio número MCQ/SA/329/2024, suscrito por el Lic. Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, mismo que anexo al presente para mejor instrucción.
2. Oficio número MCQ/SAY/DAC/2024/491, suscrito por el Lic. Juan Carlos Oceguera Mendoza, Secretario del H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, mismo que anexo al presente para pronta referencia. Así como los siguientes hipervínculos que contienen las gacetas de solicitadas.

<https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NUMERO%2001%20%2007%20OCTUBRE%2024.pdf>

<https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NUMERO%2002%20%20TOMO%20I%2015%20OCTUBRE%2024.pdf>

<https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NUMERO%2002%20%20TOMO%20II%2015%20OCTUBRE%2024.pdf>

<https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NUMERO%2002%20%20TOMO%20IV%2015%20OCTUBRE%2024.pdf>

<https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NUMERO%2002%20%20TOMO%20V%2015%20OCTUBRE%2024.pdf>

<https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NUMERO%2003%20%2031%20OCTUBRE%2024.pdf>

<https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NUMERO%2004%20%2015%20NOVIEMBRE%2024.pdf>





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

ECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: UTM.C.0065.2025

ASUNTO: SE DA CONTESTACIÓN A SOLICITUD
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÁGINA: 2 de 2

[https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NU
MERO%2005%2025%20NOVIEMBRE%2024.pdf](https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NU_MERO%2005%2025%20NOVIEMBRE%2024.pdf)

[https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NU
MERO%2065%20%2030%20AGOSTO%2024.pdf](https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NU_MERO%2065%20%2030%20AGOSTO%2024.pdf)

[https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NU
MERO%2066%20%20TOMO%20I%2017%20SEPTIEMBRE%2024.pdf](https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NU_MERO%2066%20%20TOMO%20I%2017%20SEPTIEMBRE%2024.pdf)

[https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NU
MERO%2066%20%20TOMO%20II%2017%20SEP%2024.pdf](https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NU_MERO%2066%20%20TOMO%20II%2017%20SEP%2024.pdf)

[https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NU
MERO%2067%20%20TOMO%20I%2030%20SEPTIEMBRE%2024.pdf](https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NU_MERO%2067%20%20TOMO%20I%2030%20SEPTIEMBRE%2024.pdf)

[https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NU
MERO%2067%20%20TOMO%20II%2030%20SEPTIEMBRE%2024.pdf](https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NU_MERO%2067%20%20TOMO%20II%2030%20SEPTIEMBRE%2024.pdf)

[https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NU
MERO%2067%20%20TOMO%20IV%2030%20SEPTIEMBRE%2024.pdf](https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NU_MERO%2067%20%20TOMO%20IV%2030%20SEPTIEMBRE%2024.pdf)

[https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NU
MERO%2067%20%20TOMO%20III%2030%20SEPTIEMBRE%2024.pdf](https://www.colon.gob.mx/TRANSPARENCIA/GASETAS%20SOLICITUD%20156/GACETA%20NU_MERO%2067%20%20TOMO%20III%2030%20SEPTIEMBRE%2024.pdf)

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 15 fracción IV del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro.

Sin otro particular por el momento, reitero la cordialidad de mi saludo y el compromiso de trabajar en conjunto por el bien común de la ciudadanía, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"UN CAMBIO QUE CONSTRUYE"
Lic. Oscar Iván Ramos Gómez
Titular da la Unidad de Transparencia



L'MDIA

C.c.p. Archivo



(419) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.



www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial

ACUSE

Estimado(a): [REDACTED]

En atención a su Solicitud de Información con folio: 220457524000156

Con fecha de presentación: 22/11/2024

Fecha de respuesta: 06/02/2025 10:46:07 AM

Sujeto Obligado: Municipio de Colón

Información solicitada: Buenas tardes

Solicito de la manera más atenta la siguiente información:

1. Gacetas publicadas desde el 16 de agosto a la fecha, toda vez que la página del municipio no las ha publicado, siendo obligación de este, tener actualizada la información.
2. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando al 30 de septiembre de 2024 durante la administración de Manuel Montes, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupaba, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de estudio, copia de título universitario y número de cédula profesional.
3. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando del 01 de octubre a la fecha de la presente solicitud, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupa, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de estudio, copia de título universitario y número de cédula profesional.
4. Organigrama de la actual administración, así como los dictámenes de viabilidad correspondientes que justifiquen dichos cambios al organigrama.

Muchas gracias, espero verme favorecida con la respuesta a mi petición.

Con fundamento en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se hace entrega de la información solicitada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Atentamente
Unidad de Transparencia de Municipio de Colón

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0020/2025/JMO

VS
MUNICIPIO DE COLÓN

S E S I O N E S O P C I O N E S A C T U A C I O N E S

Por recibido el cuatro de febrero de dos mil veinticinco, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurso de revisión presentado por la [REDACTED]¹ en contra de la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 220457524000156 presentada el veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, con la misma fecha oficial de recepción, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida al Municipio de Colón, Querétaro.

POR LO QUE LA PONENCIA DEL COMISIONADO PRESIDENTE, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 140, 141 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; se emite el presente acuerdo.

De conformidad con los artículos 25 fracción IX, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; y 148 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el Comisionado Presidente de este Organismo Garante, turnó el presente recurso de revisión a la Ponencia a su cargo.

Procediendo el Comisionado Ponente a acordar la admisión del recurso de revisión, por cumplir con los requisitos de presentación y causales de procedencia establecidos en los artículos 141 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En consecuencia, téngase a la recurrente promoviendo recurso de revisión en contra de la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 220457524000156 presentada el veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, con la misma fecha oficial de recepción, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida al Municipio de Colón, Querétaro.

Por otra parte, de conformidad con la fracción VI, del artículo 142 de la Ley local de Transparencia; se tienen por asentadas las razones de interposición del recurso de mérito o motivos de inconformidad, expuestos por la recurrente en su escrito de interposición:

Razón de la interposición: "El Municipio de Colón no ha dado respuesta, solicito se me comparta dicha información, toda vez que e. Fecha 09 de enero se auto otorgó una prórroga de 10 días hábiles y a la fecha no me ha dado respuesta" (sic)



Asimismo, en la solicitud de información impugnada, se establece lo siguiente: -----

Información solicitada: "Buenas tardes Solicito de la manera más atenta la siguiente información:
1. Gacetas publicadas desde el 16 de agosto a la fecha, toda vez que la página del municipio no las ha publicado, siendo obligación de este, tener actualizada la información.
2. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando al 30 de septiembre de 2024 durante la administración de Manuel Montes, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupaba, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de estudio, copia de título universitario y número de cédula profesional.
3. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando del 01 de octubre a la fecha de la presente solicitud, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupa, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de estudio, copia de título universitario y número de cédula profesional.
4. Organigrama de la actual administración, así como los dictámenes de viabilidad correspondientes que justifiquen dichos cambios al organigrama.
Muchas gracias, espero verme favorecida con la respuesta a mi petición." (sic)

Modalidad de entrega: "Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."

La persona recurrente anexó a su escrito los siguientes medios probatorios: -----

1. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en el acuse de recibo de la solicitud de información con número de 220457524000156 presentada el veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, con la misma fecha oficial de recepción, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida al Municipio de Colón, Querétaro. -----
2. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en el oficio UTMC.0015.2025, de nueve de enero de dos mil veinticinco, prórroga a la solicitud de información de folio de 220457524000156 emitida por el Lic. Oscar Iván Ramos Gómez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro. -----

Se tiene a la persona recurrente interponiendo recurso de revisión, por propio derecho y señalando como medio para recibir notificaciones, el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, se asienta el correo electrónico registrado en la Plataforma Nacional de Transparencia para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el *aviso de privacidad para las solicitudes de acceso a información pública y de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como de recursos de revisión e inconformidad y procedimientos de atracción y denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que se presenten ante los Organismos Garantes del país a través de la Plataforma Nacional de Transparencia*¹. -----

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en las constancias de identificación con números de oficio INFOQRO/PM/006/2025 e INFOQRO/PM/007/2025, emitidas por el Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; se tiene por habilitadas a las Licenciadas María Lizeth Guaní Pacheco y Luz Montserrat García Bárcenas, para realizar las funciones de notificación establecidas en el artículo quinto del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia,

¹ Disponible para su consulta en la página: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/avisoprivacidadpagina>

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro y las demás enunciadas en los documentos referidos.

Respecto de las pruebas, se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas, dada su naturaleza jurídica, las cuales serán valoradas al momento de dictarse la resolución definitiva en el presente recurso. Lo anterior, con fundamento en el artículo 148 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II, del artículo recién citado; se ordena integrar un expediente y ponerlo a disposición de las partes para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

S E N T E R I O S A C T U A C I O N E S

De igual forma, se requiere a la **Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro**, para que, por su conducto, en un término de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo**, el sujeto obligado rinda el informe justificado en relación al recurso interpuesto, mediante el **Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM)**, de la **Plataforma Nacional de Transparencia**. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho, se procederá a dictar el cierre de instrucción y posteriormente la resolución de la causa, en términos de los artículos 148 fracciones V y VII, y 149 de la Ley local.

Finalmente, comuníquese a la persona recurrente, que al momento de resolverse la presente causa, la misma estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite; por lo tanto, se le da vista para que en un término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto manifieste si está conforme o no con la publicación de sus datos personales, informándole que, en caso de no dar contestación, se entenderá como negativa la publicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 7, 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Notifíquese a las partes. El presente acuerdo se firma el día de su fecha por el C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y PONENTE, de la COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quien actúa ante la C. LUZ MONTSERRAT GARCÍA BÁRCENAS, SECRETARIA DE PONENCIA, quien da fe. DOY FE.



JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE Y PONENTE

LUZ MONTSERRAT GARCÍA BÁRCENAS
SECRETARIA DE PONENCIA

SE PUBLICA EN LISTAS EL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. - CONSTE.

EMGB/mlgp

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente RDAA/0020/2025/JMO.



HOJA SIN TEXTO



RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0020/2025/JMO

[REDACTED]
VS
MUNICIPIO DE COLÓN

MTRO. JAVIER MARRA OLEA

COMISIONADO PRESIDENTE Y PONENTE DE LA COMISIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

1

LIC. OSCAR IVAN RAMOS GÓMEZ, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, personalidad que tengo debidamente acreditada mediante el nombramiento expedido por Lic. Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, de fecha 06 de noviembre del 2024, ante Usted respetuosamente comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocурso, vengo en tiempo y forma a rendir el correspondiente INFORME JUSTIFICADO respecto al ACTO RECLAMADO POR EL RECURRENTE consistente en "El Municipio de Colón no ha dado respuesta, solicito se me comparta dicha información, toda vez que e. Fecha 09 de enero se auto otorgó una prórroga de 10 días hábiles y a la fecha no me ha dado respuesta"(sic), toda vez que su solicitud de acceso a la información se recibió, dio turno y atendió conforme a los siguientes:

HECHOS

- Con fecha 22 de noviembre de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156, suscrita por la solicitante [REDACTED] consistente en:

"Buenas tardes Solicto de la manera más atenta la siguiente información: 1. Gacetas publicadas desde el 16 de agosto a la fecha, toda vez que la página del municipio no las ha publicado, siendo obligación de este, tener actualizada la información. 2. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando al 30 de septiembre de 2024 durante la administración de Manuel Montes, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupaba, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de estudio, copia de título universitario y número de cédula profesional. 3. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando del 01 de octubre a la fecha de la presente solicitud, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupa, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de estudio, copia de título universitario y número de cédula profesional. 4. Organigrama de la actual administración, así como los dictámenes de viabilidad"





correspondientes que justifiquen dichos cambios al organigrama. Muchas gracias, espero verme favorecida con la respuesta a mi petición.” (Sic).

2. En virtud de lo anterior, mediante los oficios UTMC.0072.2024 y UTMC.0073.2024 ambos de fecha 22 de noviembre de 2024, dicha solicitud fue turnada para su atención a los Licenciados Juan Carlos Oceguera Mendoza y Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Ayuntamiento y Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, respectivamente.
 3. En consecuencia, en fecha 02 de diciembre de 2024, se recibió en esta Unidad Administrativa el oficio MCQ/SA/DAC/2024/491, suscrito por el Licenciado Juan Carlos Oceguera Mendoza, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, mediante el que remitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156, mismo que anexo al presente para mejor instrucción en el capítulo de pruebas.
 4. De igual forma, en fecha 13 de diciembre de 2024, se recibió el oficio MCQ/SA/329/2024, suscrito por el Licenciado Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, mediante el que remitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156 que nos ocupa, mismo que anexo al presente para mejor instrucción con sus anexos en el capítulo de pruebas.
 5. Que en atención a la modalidad de entrega de la información seleccionada por la solicitante, ahora recurrente, fue el “Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT” y toda vez que el volumen de la información en los archivos digitales remitidos por el Secretario de Ayuntamiento, se consideró oportuno la creación de direcciones electrónicas para facilitar su consulta y acceso a la información, ya que la PNT no permite responder la solicitud con más de un anexo, por lo que fue necesario solicitar una prórroga de diez días hábiles más para estar en posibilidad de entregar su requerimiento, la cual le fue notificada a la hoy recurrente mediante oficio UTMC.0015.2025 de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por su servidor, mismo que anexo al presente para mejor instrucción en el capítulo de pruebas.
 6. En ese orden de ideas, y debido al mantenimiento preventivo y correctivo a los servidores que almacenan la información digital de este sujeto obligado, no fue posible cargar y actualizar la información requerida por la recurrente en la fecha prevista, sin embargo, el día 06 de febrero del presente año, a través de mí similar UTMC.0065.2025, se le proporcionó la respuesta a su solicitud de acceso a la información, misma que incluía los oficios suscritos por los Secretarios de Ayuntamiento y Administración, sus anexos y las direcciones electrónicas disponibles para la consulta de la información solicitada, medios de convicción que se anexan al presente para mejor instrucción en el capítulo de pruebas.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ofrezco y relaciono como medios de convicción las siguientes:



PRUEBAS

DOCUMENTALES PÚBLICAS:

- a) Recibo de solicitud de información con folio 220457524000156, emitido por la plataforma Nacional de Transparencia de fecha 22 de noviembre de 2024.
- Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 1 del presente informe justificado.
- b) Oficio UTMC.0072.2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, dirigido al Licenciado Juan Carlos Oceguera Mendoza, Secretario del Municipio de Colón, Querétaro.
- Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 2 del presente informe justificado.
- c) Oficio UTMC.0073.2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, dirigido al Licenciado Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro.
- Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 2 del presente informe justificado.
- d) Oficio MCQ/SA/DAC/2024/491, suscrito por el Licenciado Juan Carlos Oceguera Mendoza, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, mediante el que remitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156.
- Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 3 del presente informe justificado.
- e) Oficio MCQ/SA/329/2024, suscrito por el Licenciado Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, mediante el que remitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156
- Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 4 del presente informe justificado.
- f) Oficio UTMC.0015.2025 de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por su servidor, Lic. Oscar Iván Ramos Gómez en mi carácter de Titular de la Unidad e Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro.
- Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 5 del presente informe justificado.
- g) Oficio UTMC.0065.2025, de fecha 04 de febrero de 2025 suscrito por su servidor, Lic. Oscar Iván Ramos Gómez en mi carácter de Titular de la Unidad e Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro.

3





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: UTMC.0130.2025
ASUNTO: SE REMITE INFORME JUSTIFICADO

Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 6 del presente informe justificado.

- h) Impresión de ACUSE de entrega de información vía PNT de fecha 06 de febrero de 2025 a las 10:46:07 AM mediante el que consta la entrega de la información a la solicitante [REDACTED]¹ [REDACTED] relativa a la solicitud de acceso a la información 220457524000156.

Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 6 del presente informe justificado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado a esta H. Comisión atentamente pido:

PRIMERO: Se me tenga rindiendo en tiempo y forma Informe justificado; y

SEGUNDO: En su oportunidad y previa sustanciación del procedimiento, sobreseer el presente recurso de revisión, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro, toda vez que la información solicitada por la recurrente ya le fue entregada por el medio solicitado.

"PROTESTO LO NECESARIO"

LIC. OSCAR IVÁN RAMOS GÓMEZ



Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro.

4



SE RINDE INFORME JUSTIFICADO /RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0020/2025/JMO

De <accesoalainformacion@colon.gob.mx>
Destinatario Oficialiadepartes <oficialiadeportes@infoqro.mx>, Mgarcia <mgarcia@infoqro.mx>
Fecha 2025-02-25 15:34

UTMC.0130.2025 INFORME JUSTIFICADO RDAA.0020.2025.JMO.pdf (~6,7 MB)

MTR. JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE Y PONENTE DE LA COMISIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

LIC. OSCAR IVAN RAMOS GÓMEZ, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, personalidad que tengo debidamente acreditada mediante el nombramiento expedido por Lic. Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, de fecha 06 de noviembre del 2024, ante Usted respetuosamente comparezco para exponer:
Que por medio del presente ocурso, vengo en tiempo y forma a rendir el correspondiente INFORME JUSTIFICADO respecto al ACTO RECLAMADO POR EL RECURRENTE consistente en "El Municipio de Colón no ha dado respuesta, solicito se me comparta dicha información, toda vez que e. Fecha 09 de enero se auto otorgó una prórroga de 10 días hábiles y a la fecha no me ha dado respuesta"(sic), toda vez que su solicitud de acceso a la información se recibió, dio turno y atendió conforme a los siguientes:

H E C H O S

1. Con fecha 22 de noviembre de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156, suscrita por la solicitante [REDACTED] consistente en:

"Buenas tardes Solicito de la manera más atenta la siguiente información: 1. Gacetas publicadas desde el 16 de agosto a la fecha, toda vez que la página del municipio no las ha publicado, siendo obligación de este, tener actualizada la información. 2. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando al 30 de septiembre de 2024 durante la administración de Manuel Montes, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupaba, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de estudio, copia de título universitario y número de cédula profesional. 3. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando del 01 de octubre a la fecha de la presente solicitud, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupa, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de estudio, copia de título universitario y número de cédula profesional. 4. Organigrama de la actual administración, así como los dictámenes de viabilidad correspondientes que justifiquen dichos cambios al organigrama. Muchas gracias, espero verme favorecida con la respuesta a mi petición." (Sic).

verme favorecida con la respuesta a mi petición." (Sic).

2. En virtud de lo anterior, mediante los oficios UTMC.0072.2024 y UTMC.0073.2024 ambos de fecha 22 de noviembre de 2024, dicha solicitud fue turnada para su atención a los Licenciados Juan Carlos Oceguera Mendoza y Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Ayuntamiento y Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, respectivamente.

3. En consecuencia, en fecha 02 de diciembre de 2024, se recibió en esta Unidad Administrativa el oficio MCQ/SA/DAC/2024/491, suscrito por el Licenciado Juan Carlos Oceguera Mendoza, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, mediante el que remitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156, mismo que anexo al presente para mejor instrucción en el capítulo de pruebas.

4. De igual forma, en fecha 13 de diciembre de 2024, se recibió el oficio MCQ/SA/329/2024, suscrito por el Licenciado Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, mediante el que remitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156 que nos ocupa, mismo que anexo al presente para mejor instrucción con sus anexos en el capítulo de pruebas.

5. Que en atención a la modalidad de entrega de la información seleccionada por la solicitante, ahora recurrente, fue el "Electrónico a través del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información de la PNT" y toda vez que el volumen de la información en los archivos digitales remitidos por el Secretario de Ayuntamiento, se consideró oportuno la creación de direcciones electrónicas para facilitar su consulta y acceso a la información, ya que la PNT no permite responder la solicitud con más de un anexo, por lo que fue necesario solicitar una prórroga de diez días hábiles más para estar en posibilidad de entregar su requerimiento, la cual le fue notificada a la hoy recurrente mediante oficio UTMC.0015.2025 de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por su servidor, mismo que anexo al presente para mejor instrucción en el capítulo de pruebas.

6. En ese orden de ideas, y debido al mantenimiento preventivo y correctivo a los servidores que almacenan la información digital de este sujeto obligado, no fue posible cargar y actualizar la información requerida por la recurrente en la fecha prevista, sin embargo, el día 06 de febrero del presente año, a través de mi similar UTMC.0065.2025, se le proporcionó la respuesta a su solicitud de acceso a la información, misma que incluía los oficios suscritos por los Secretarios de Ayuntamiento y Administración, sus anexos y las direcciones electrónicas disponibles para la consulta de la información solicitada, medios de convicción que se anexan al presente para mejor instrucción en el capítulo de pruebas.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ofrezco y relaciono como medios de convicción las siguientes:

b) Oficio UTMC.0072.2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, dirigido al Licenciado Juan Carlos Oceguera Mendoza, Secretario del Municipio de Colón, Querétaro.

Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 2 del presente informe justificado.

c) Oficio UTMC.0073.2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, dirigido al Licenciado Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro.

Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 2 del presente informe justificado.

d) Oficio MCQ/SA/DAC/2024/491, suscrito por el Licenciado Juan Carlos Oceguera Mendoza, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, mediante el que remitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156.

Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 3 del presente informe justificado.

e) Oficio MCQ/SA/329/2024, suscrito por el Licenciado Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, mediante el que remitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156

Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 4 del presente informe justificado.

f) Oficio UTMC.0015.2025 de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por su servidor, Lic. Oscar Iván Ramos Gómez en mi carácter de Titular de la Unidad e Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro.

Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 5 del presente informe justificado.

g) Oficio UTMC.0065.2025, de fecha 04 de febrero de 2025 suscrito por su servidor, Lic. Oscar Iván Ramos Gómez en mi carácter de Titular de la Unidad e Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro.

Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 6 del presente informe justificado.

h) Impresión de ACUSE de entrega de información vía PNT de fecha 06 de febrero de 2025 a las 10:46:07 AM mediante el que consta la entrega de la información a la solicitante Daniela Pérez Gutiérrez, relativa a la solicitud de acceso a la información 220457524000156.

Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 6 del presente informe justificado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado a esta H. Comisión atentamente pido:

PRIMERO: Se me tenga rindiendo en tiempo y forma Informe justificado; y

SEGUNDO: En su oportunidad y previa sustanciación del procedimiento, sobreseer el presente recurso de revisión, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro, toda vez que la información solicitada por la recurrente ya le fue entregada por el medio solicitado.

"PROTESTO LO NECESARIO"

LIC. OSCAR IVÁN RAMOS GÓMEZ

Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro.

3. En consecuencia, en fecha 02 de diciembre de 2024, se recibió en esta Unidad Administrativa el oficio MCQ/SA/DAC/2024/491, suscrito por el Licenciado Juan Carlos Oceguera Mendoza, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, mediante el que remitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156, mismo que anexo al presente para mejor instrucción en el capítulo de pruebas.

4. De igual forma, en fecha 13 de diciembre de 2024, se recibió el oficio MCQ/SA/329/2024, suscrito por el Licenciado Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, mediante el que remitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156 que nos ocupa, mismo que anexo al presente para mejor instrucción con sus anexos en el capítulo de pruebas.

5. Que en atención a la modalidad de entrega de la información seleccionada por la solicitante, ahora recurrente, fue el "Electrónico a través del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información de la PNT" y toda vez que el volumen de la información en los archivos digitales remitidos por el Secretario de Ayuntamiento, se consideró oportuno la creación de direcciones electrónicas para facilitar su consulta y acceso a la información, ya que la PNT no permite responder la solicitud con más de un anexo, por lo que fue necesario solicitar una prórroga de diez días hábiles más para estar en posibilidad de entregar su requerimiento, la cual le fue notificada a la hoy recurrente mediante oficio UTMC.0015.2025 de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por su servidor, mismo que anexo al presente para mejor instrucción en el capítulo de pruebas.

6. En ese orden de ideas, y debido al mantenimiento preventivo y correctivo a los servidores que almacenan la información digital de este sujeto obligado, no fue posible cargar y actualizar la información requerida por la recurrente en la fecha prevista, sin embargo, el día 06 de febrero del presente año, a través de mi similar UTMC.0065.2025, se le proporcionó la respuesta a su solicitud de acceso a la información, misma que incluía los oficios suscritos por los Secretarios de Ayuntamiento y Administración, sus anexos y las direcciones electrónicas disponibles para la consulta de la información solicitada, medios de convicción que se anexan al presente para mejor instrucción en el capítulo de pruebas. En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ofrezco y relaciono como medios de convicción las siguientes:

PRUEBAS

DOCUMENTALES PÚBLICAS:

- a) Recibo de solicitud de información con folio 220457524000156, emitido por la plataforma Nacional de Transparencia de fecha 22 de noviembre de 2024.

Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 1 del presente informe justificado.

- b) Oficio UTMC.0072.2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, dirigido al Licenciado Juan Carlos Oceguera Mendoza, Secretario del Municipio de Colón, Querétaro.

Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 2 del presente informe justificado.

- c) Oficio UTMC.0073.2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, dirigido al Licenciado Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro.

Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 2 del presente informe justificado.

- d) Oficio MCQ/SA/DAC/2024/491, suscrito por el Licenciado Juan Carlos Oceguera Mendoza, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, mediante el que remitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156.

Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 3 del presente informe justificado.

- e) Oficio MCQ/SA/329/2024, suscrito por el Licenciado Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, mediante el que remitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156

Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 4 del presente informe justificado.

- f) Oficio UTMC.0015.2025 de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por su servidor, Lic. Oscar Iván Ramos Gómez en mi carácter de Titular de la Unidad e Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro.

Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 5 del presente informe justificado.

- g) Oficio UTMC.0065.2025, de fecha 04 de febrero de 2025 suscrito por su servidor, Lic. Oscar Iván Ramos Gómez en mi carácter de Titular de la Unidad e Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro.

Prueba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 6 del presente informe justificado.

Pruéba que ofrezco y relaciono con el hecho descrito y señalado con el numeral 6 del presente informe justificado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado a esta H.

Comisión atentamente pido:

PRIMERO: Se me tenga rindiendo en tiempo y forma Informe justificado; y

SEGUNDO: En su oportunidad y previa sustanciación del procedimiento, sobreseer el presente recurso de revisión, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro, toda vez que la información solicitada por la recurrente ya le fue entregada por el medio solicitado.

"PROTESTO LO NECESARIO"

LIC. OSCAR IVÁN RAMOS GÓMEZ

Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro.

RE: SE RINDE INFORME JUSTIFICADO /RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0020/2025/JMO

De Oficialia de Partes Infoqro <oficialiadepartes@infoqro.mx>
Destinatario <accesoalainformacion@colon.gob.mx>, 'Mgarcia' <mgarcia@infoqro.mx>
Fecha 2025-02-26 08:29

Oscar Iván Ramos Gómez

Titular De La Unidad De Transparencia Del Municipio De Colón

P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 22 fracción II, 25 fracciones VI y IX del Reglamento de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, se informa que fue recibida documentación y/o información por esta Secretaría Ejecutiva a través del correo de [oficialia de partes](#), consisten en:

OFICIALIA DE PARTES	
MEDIO DE RECEPCIÓN	Correo Electrónico
FECHA CONOCIMIENTO	26/02/2025
NÚMERO DE OFICIO	UTMC.0130.2025
EXPEDIENTE U OFICIO RELACIONADO	RDAA/0020/2025/JMO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	Informe Justificado
ESPECIFICACIÓN DEL ASUNTO	Municipio de Colón
SIGNATARIO	Oscar Iván Ramos Gómez, Titular De La Unidad De Transparencia Del Municipio De Colón
ESPECIFICAR SIGNATARIO (OTRO)	N/A
ÁREA A LA QUE SE TURNA	Ponencia JMO
NÚMERO DE OFICIO PARA TURNADO	INFOQRO/SE/148/2025

-----Mensaje original-----

De: accesoalainformacion@colon.gob.mx <accesoalainformacion@colon.gob.mx>

Enviado el: martes, 25 de febrero de 2025 03:34 p. m.

Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@infoqro.mx>; Mgarcia <mgarcia@infoqro.mx>

Asunto: SE RINDE INFORME JUSTIFICADO /RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0020/2025/JMO

MTRO. JAVIER MARRA OLEA

COMISIONADO PRESIDENTE Y PONENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

LIC. OSCAR IVAN RAMOS GÓMEZ, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, personalidad que tengo debidamente acreditada mediante el nombramiento expedido por Lic. Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, de fecha 06 de noviembre del 2024, ante Usted respetuosamente comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocuro, vengo en tiempo y forma a rendir el correspondiente INFORME JUSTIFICADO respecto al ACTO RECLAMADO POR EL RECURRENTE consistente en "El Municipio de Colón no ha dado respuesta, solicito se me comparta dicha información, toda vez que e. Fecha09 de enero se auto otorgó una prórroga de 10 días hábiles y a la fecha no me ha dado respuesta"(sic), toda vez que su solicitud de acceso a la información se recibió, dio turno y atendió conforme a los siguientes:
HECHOS

1. Con fecha 22 de noviembre de 2024, a través de la Plataforma Nacional

de Transparencia, se recibió la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156, suscrita por la solicitante [REDACTED] consistente en:

"Buenas tardes Solicto de la manera más atenta la siguiente

información: 1. Gacetas publicadas desde el 16 de agosto a la fecha, toda vez que la página del municipio no las ha publicado, siendo obligación de este, tener actualizada la información. 2. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando al 30 de septiembre de 2024 durante la admninistacuón de Manuel Montes, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupaba, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de esrudio, copia de titulo universitario y número de cédula profesional.

3. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando del 01 de octubre a la fecha de la presente solicitud, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupa, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de estudio, copia de titulo universitario y número de cédula profesional. 4. Organigrama de la actual administración, así como los dictámenes de viabilidad correspondientes que justifiquen dichos cambios al organigrama. Muchas gracias, espero verme favorecida con la respuesta a mi petición." (Sic).



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: UTMC.0243.2025
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN
DEFINITIVA Y ORDENA CUMPLIMIENTO AL
RDAA/0020/2025/JMO

Lic. Oscar Feregrino Sánchez Pliego

Secretario de Administración del Municipio de Colón

P R E S E N T E

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 11, 12, 45, 46, 49, 50, 119, 1121, 131, 133, 139, 144, 148, 149 fracción III, 157, 160, 161, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación al numeral 15 fracciones II y XII, XIV, XVIII, XXI, XXII Y XXIV del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, hago oportuno este medio para informarle que, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se recibió la RESOLUCIÓN DEFINITIVA AL RECURSO DE REVISIÓN número RDAA/0020/2025/JMO, mismo que adjunto al presente y cito para pronta referencia, por lo que atentamente solicito se atienda conforme a lo ordenado por el Órgano Garante del derecho humano de acceso a la información pública que resuelve y ordena:

Primero.- Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la persona recurrente, en contra del Municipio de Colón, Querétaro.-----

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 8, 11, 12, 15, 116, 119, 121, 130, 140, 144, 149 fracción I y 154 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y de los argumentos fundados y expuestos en la presente resolución, se sobresee el recurso de revisión, respecto del nombre, cargo y nivel escolar de las personas servidoras públicas laborando al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, y del uno de octubre al veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro; requeridos en la solicitud de información con número de folio 220457524000156.

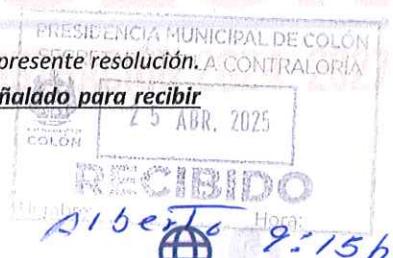
Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 11, 13, 15, 117, 121, 127, 129, 130, 140 y 144 y 149 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los argumentos expuestos y fundados en la presente resolución, se ordena al Municipio de Colón. Querétaro, que realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos, de conformidad con las facultades y atribuciones a su cargo, y posteriormente entregue al recurrente la información requerida en la solicitud de información con número de folio 220457524000156, consistente en: -----

* Salario de las personas servidoras públicas de confianza, laborando al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, y del uno de octubre al veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

* Organigrama de la actual administración del Municipio.

* Documento que acredite el nivel de estudios, título universitario y cédula profesional de las personas servidoras públicas de confianza, laborando al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, y del uno de octubre al veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el considerando cuarto de la presente resolución. La información deberá de entregarse a la persona recurrente en el medio señalado para recibir





notificaciones, o en su defecto, en el correo electrónico registrado en el usuario de la Plataforma Nacional de Transparencia; lo anterior con base en lo relativo a los artículos 125 y 144 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de lo dispuesto en el aviso de privacidad para las solicitudes de acceso a información pública y de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como de recursos de revisión e inconformidad y procedimientos de atracción y denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que se presenten ante los Organismos Garantes del país a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

La información deberá mostrarse clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos del sujeto obligado, salvaguardando los datos personales que podría contener, conforme lo establecido en la presente resolución, de conformidad con los artículos 104, 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

(...)

En virtud de lo anterior, se le requiere para que a más tardar el viernes 02 -dos- de mayo del 2025 antes de las 12:00 hrs., remita a esta unidad administrativa el cumplimiento a la resolución definitiva ordenada, por lo que con fundamento por artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro se le APERCIBE para que en caso de no entregarlo en el término señalado, se le tendrá por perdido su derecho de subsanar el pretendido cumplimiento con independencia de las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse ante la omisión o incumplimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 49 y 50 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular por el momento, reitero la cordialidad de mi saludo y el compromiso de trabajar en conjunto por el bien común de la ciudadanía, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"UN CAMBIO QUE CONSTRUYE"

Lic. Oscar Iván Ramos Gómez

Titular da la Unidad de Transparencia



L'MDIA

C.C.P. LIC. CERIJO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO

ARCHIVO



(419) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.



www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0020/2025/JMO
RECURRENTE
VS
MUNICIPIO DE COLÓN

Santiago de Querétaro, Qro., veintiséis de marzo de dos mil veinticinco. -----

Vistos para resolver en definitiva los autos del recurso de revisión RDAA/0020/2025/JMO, interpuesto por la recurrente en contra de la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 220457524000156 presentada el veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, con la misma fecha oficial de recepción, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida al Municipio de Colón, Querétaro. -----

ANTECEDENTES

I. **Presentación de la solicitud de información.** El veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, el recurrente presentó una solicitud de información, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con la misma fecha oficial de recepción, dirigida al sujeto obligado, a la que se le asignó el número de folio 220457524000156, cuyo contenido es el siguiente: -----

Información solicitada: "Buenas tardes

Solicito de la manera más atenta la siguiente información:

1. Gacetas publicadas desde el 16 de agosto a la fecha, toda vez que la página del municipio no las ha publicado, siendo obligación de este, tener actualizada la información.
 2. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando al 30 de septiembre de 2024 durante la administración de Manuel Montes, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupaba, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de estudio, copia de título universitario y número de cédula profesional.
 3. Listado del personal de confianza (jefes de área, coordinadores, subdirectores, directores, secretarios, subsecretarios, y/o cualquier otro puesto catalogado como de confianza) laborando del 01 de octubre a la fecha de la presente solicitud, especificando en dicho listado, nombre completo, cargo que ocupa, salario, grado de estudios de cada uno así como el documento que acredite contar con el grado de estudio, copia de título universitario y número de cédula profesional.
 4. Organigrama de la actual administración, así como los dictámenes de viabilidad correspondientes que justifiquen dichos cambios al organigrama.
- Muchas gracias, espero verme favorecida con la respuesta a mi petición." (sic)

Modalidad de entrega: "Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."

II. **Uso de la ampliación del plazo para emitir respuesta.** El nueve de enero de dos mil veinticinco, el sujeto obligado notificó a la recurrente la ampliación del plazo para dar respuesta a su solicitud de información; por lo que el plazo de diez días hábiles para entregar la respuesta a la información solicitada, establecido en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, comprendía del diez al veintitrés de enero de dos mil veinticinco. Lo anterior sin que el sujeto obligado notificara a la peticionaria la respuesta a su solicitud. -----



III. Presentación del recurso de revisión. El cuatro de febrero de dos mil veinticinco, se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurso de revisión interpuesto en contra de la falta respuesta a la solicitud de información, cuyo contenido es el siguiente: -----

Razón de la interposición: "El Municipio de Colón no ha dado respuesta, solicito se me comparta dicha información, toda vez que e. Fecha 09 de enero se auto otorgó una prórroga de 10 días hábiles y a la fecha no me ha dado respuesta" (sic)

2

IV. Trámite del recurso de revisión ante el Organismo: -----

a) **Turno.** En la fecha de su recepción, el Comisionado Presidente de este Organismo Garante asignó el número de expediente RDAA/0020/2025/JMO al recurso de revisión y, con base los artículos 25 fracción IX, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; y 148 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, lo turnó a la Ponencia a su cargo. -----

b) **Acuerdo de admisión del recurso de revisión.** El seis de febrero de dos mil veinticinco, se dictó acuerdo por medio del cual se admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, y se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas, dada su naturaleza jurídica, las pruebas que anexó a su escrito y que a continuación se describen: -----

1. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en el acuse de recibo de la solicitud de información con número de 220457524000156 presentada el veintidos de noviembre de dos mil veinticuatro, con la misma fecha oficial de recepción, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida al Municipio de Colón, Querétaro. -----
2. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en el oficio UTMC.0015.2025, de nueve de enero de dos mil veinticinco, prórroga a la solicitud de información de folio de 220457524000156 emitida por el Lic. Oscar Iván Ramos Gómez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro. -----

Medios probatorios a los que esta Comisión, determinó concederles valor probatorio pleno, de conformidad con lo estipulado en la fracción III, del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Por otra parte, en dicho acuerdo se ordenó integrar un expediente, ponerlo a disposición de las partes; y se requirió al sujeto obligado para que rindiera el informe justificado en un plazo de diez días hábiles, por conducto de la Unidad de Transparencia. La notificación se llevó a cabo mediante el Sistema de Comunicaciones con los Sujetos Obligados (SICOM), de la Plataforma Nacional de Transparencia el diez de febrero de dos mil veinticinco. -----

c) **Informe justificado.** Por acuerdo de veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe justificado requerido por esta Comisión, mediante diversos oficios, de los que destacan los siguientes: -----

Oficio número UTMC.0130.2025, suscrito por el Lic. Oscar Iván Ramos Gómez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro: -----



Constituyentes 102 Ote.
Col. Quintas del Marques, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Mex.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia

S
E
N
I
O
R
A
C
T
U
A

"...Que por medio del presente ocreso, vengo en tiempo y forma a rendir el correspondiente INFORME JUSTIFICADO respecto al ACTO RECLAMADO POR EL RECURRENTE consistente en "El Municipio de Colón no ha dado respuesta, solicito se me comparta dicha información, toda vez que e. Fecha09 de enero se auto otorgó una prórroga de 10 días hábiles y a la fecha no me ha dada respuesta"(sic), toda vez que su solicitud de acceso a la información se recibió, dio turno y atendió conforme a los siguientes:

HECHOS

1. Con fecha 22 de noviembre de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156, suscrita por la solicitante...
2. En virtud de lo anterior, mediante los oficios UTMC.0072.2024 y UTMC.0073.2024 ambos de fecha 22 de noviembre de 2024, dicha solicitud fue turnada para su atención a los Licenciados Juan Carlos Oceguera Mendoza y Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Ayuntamiento y Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétara, respectivamente.
3. En consecuencia, en fecha 02 de diciembre de 2024, se recibió en esta Unidad Administrativa el oficio MCQ/SA/DAC/2024/491, suscrito por el Licenciado Juan Carlos Oceguera Mendoza, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétara, mediante el que remitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156, mismo que anexo al presente para mejor instrucción en el capítulo de pruebas.
4. De igual forma, en fecha 13 de diciembre de 2024, se recibió el oficio MCQ/SA/329/2024, suscrito por el Licenciado Oscar Feregrino Sánchez Pliego, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétara, mediante el que remitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 220457524000156 que nos ocupa, mismo que anexo al presente para mejor instrucción con sus anexos en el capítulo de pruebas.
5. Que en atención a la modalidad de entrega de la información seleccionada por la solicitante, ahora recurrente, fue el "Electrónico a través del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información de la PNT" y toda vez que el volumen de la información en los archivos digitales remitidos por el Secretario de Ayuntamiento, se consideró oportuna la creación de direcciones electrónicas para facilitar su consulta y acceso a la información, ya que la PNT no permite responder la solicitud con más de un anexo, por lo que fue necesario solicitar una prórroga de diez días hábiles más para estar en posibilidad de entregar su requerimiento, la cual le fue notificada a la hoy recurrente mediante oficio UTMC.0015.2025 de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por su servidor, mismo que anexo al presente para mejor instrucción en el capítulo de pruebas.
6. En ese orden de ideas, y debido al mantenimiento preventivo y correctivo a los servidores que almacenan la información digital de este sujeto obligado, no fue posible cargar y actualizar la información requerida por la recurrente en la fecha prevista, sin embargo, el día 06 de febrero del presente año, a través de mi similar UTMC.0065.2025, se le proporcionó la respuesta a su solicitud de acceso a la información, misma que incluía los oficios suscritos por los Secretarios de Ayuntamiento y Administración, sus anexos y las direcciones electrónicas disponibles para la consulta de la información solicitada, medios de convicción que se anexan al presente para mejor instrucción en el capítulo de pruebas..." (sic)

Oficio número MCQ/SAY/DAC/2024/491, suscrito por el Lic. Juan Carlos Oceguera Mendoza,
Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro: -----

"...Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, así mismo, me permito dar contestación a su Oficio: UTMC.0072.2024, recibido en esta Secretaría, por medio del cual canaliza la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 220457524000156, asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia, al respecto me permito realizar las siguientes manifestaciones:
Respecto a la pregunta marcada con el número uno, adjunto a la presente versión digital en disco compacto de las siguientes Gacetas Municipales:

NO. DE GACETA	TOMO	FECHA
65		30 DE AGOSTO DE 2024
66	I Y II	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
67	I, II, III Y IV	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
1		07 DE OCTUBRE DE 2024
2	I, II, III, IV Y V	15 DE OCTUBRE DE 2024
3		31 DE OCTUBRE DE 2024
4		15 DE NOVIEMBRE DE 2024
5		25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Respecto a las preguntas marcadas con el número dos, tres y cuatro, le informo que dicha información y documentación no es competencia de esta Secretaría a mi cargo, por lo que no es posible atender favorablemente su petición..." (sic)

Oficio número MCQ/SA/329/2024, suscrito por el Lic. Oscar Feregrino Sánchez Pliego,
Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro: -----



Con base en las documentales que integran el expediente en que se actúa, es posible concluir lo siguiente:

- De la gestión de la solicitud, se desprende que el recurso de revisión en que se actúa, fue interpuesto dentro del plazo previsto en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- El promovente acreditó los requisitos de presentación del recurso de revisión establecidos por el 142 de la Ley local de la materia.
- Este Organismo no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún medio de defensa presentado por la persona recurrente ante el Poder Judicial de la Federación, en contra del mismo acto que impugna en el presente medio de defensa.
- En el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se establecen los supuestos de procedencia del recurso de revisión, y en el caso concreto resulta aplicable lo previsto en la fracción VI, toda vez que la inconformidad se establece en la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la Ley.
- Se recurre un acto atribuible al sujeto obligado al que se dirigió la solicitud de acceso a la información.
- En el presente medio de impugnación no existió prevención en términos del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- La veracidad de la respuesta no forma parte del agravio.
- No se realizó una consulta.
- No se ampliaron los alcances de la solicitud a través del presente recurso.

6

II. Causales de sobreseimiento: Por otra parte, se procede al análisis de las causales de sobreseimiento. En ese sentido, en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se prevé lo siguiente:

Artículo 154. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:
I. El recurrente se desista;
II. El recurrente fallezca;
III. El sujeto obligado responsable del acto o resolución impugnados entregue la información solicitada antes de que se dicte la resolución;
IV. Se solicite información que no sea generada o no este bajo resguardo o depósito del sujeto obligado;
V. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o
VI. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del presente Capítulo.

Conforme al estudio realizado a las constancias que obran en el expediente, no se desprende que la parte recurrente se haya desistido del recurso, haya fallecido o que sobreviniera alguna causal de improcedencia.

No obstante, durante la sustanciación del recurso de mérito, el sujeto obligado modificó el acto que dio origen al recurso de revisión; por lo que se procede a analizar si dicha situación deja sin materia el medio de impugnación.



S E N T R A C I O N A C T U A C I O N S

7

Cuarto.- Estudio de fondo. Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado, el agravio de la parte interesada y los alegatos formulados por el ente recurrido. -----

En ese orden de ideas, una persona solicitó al **Municipio de Colón, Querétaro**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, que le fuera entregado: 1) Gacetas publicadas desde el diecisésis de agosto a la fecha de la solicitud; 2) listado del personal de confianza laborando al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, señalando nombre, cargo, salario, grado de estudios documento que acredite el grado de estudio; copia de título universitario y número de cédula profesional; 3) listado del personal de confianza laborando del uno de octubre a la fecha de la solicitud, señalando nombre, cargo, salario, grado de estudios documento que acredite el grado de estudio; copia de título universitario y número de cédula profesional; y 4) organigrama de la administración en curso y dictámenes que justifiquen cambios al organigrama. -----

El sujeto obligado notificó a la solicitante la ampliación del plazo para dar respuesta a su solicitud de información, conforme lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro¹; sin embargo, el plazo para dar contestación feneció el veintitrés de enero de dos mil veinticinco, sin que el sujeto obligado notificara a la peticionaria la respuesta a su solicitud. -----

En ese sentido, la solicitante de información interpuso recurso de revisión, señalando como agravio la falta de respuesta a su solicitud dentro de los plazos establecidos en la Ley. -----

En el informe justificado, la Unidad de Transparencia destacó que turnó la solicitud de información a la Secretaría de Administración y la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro. -----

La Unidad de Transparencia manifestó que al rendir el informe justificado ya había entregado la respuesta a la solicitante de información, y agregó por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento, las **Gacetas Municipales de agosto a la fecha de presentación de la solicitud**; y mediante la Secretaría de Administración entregó las listas de personal de la actual administración y del personal laborando al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, señalando el nombre, cargo y nivel escolar de las personas servidoras públicas. -----

De lo anterior se observa que, conforme lo requerido en la solicitud de información, el sujeto omitió proporcionar el salario de las personas servidoras públicas de confianza y el organigrama del Municipio; además de señalar, si tras realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, de conformidad con sus facultades y atribuciones, cuenta con el documento que acredite el nivel de estudios, título universitario y cédula profesional de las personas servidoras públicas, y en su caso, entregar los documentos en versión pública. -----

¹ Artículo 130. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Dicho plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por la Unidad de Transparencia, debiendo notificarse al solicitante, antes de su vencimiento..



Al respecto, la Ley local de transparencia contempla que cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación; misma que deberá de ser confirmada por el **Comité de Transparencia**: -----

Artículo 3. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

...VII. Datos Personales: Información concerniente a una persona física individualizada o identificable...

Artículo 43. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados...

Artículo 104. Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 111. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Por lo que, en caso de contar con los documentos solicitados y en ellos obren datos personales o información confidencial, deberá de emitir la versión pública conforme los artículos recién citados. -----

En consecuencia, es procedente: **sobreseer el recurso de revisión respecto del nombre, cargo y nivel escolar de los servidores públicos de los períodos señalados**; y por otra parte, **ordenar al sujeto obligado que entregue al solicitante el salario de las personas servidoras públicas de confianza y el organigrama vigente del Municipio**; además de que realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos del **documento que acredite el nivel de estudios, título universitario y cédula profesional** de las personas servidoras públicas, y en caso de contar con ellos, derivado de las facultades y atribuciones a su cargo, deberá de proporcionarlos en versión pública, con fundamento en los artículos 104, 121 y 149 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. ---

Quinto. – Decisión. Con fundamento en el artículo 149 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro: **se sobresee el recurso de revisión respecto del nombre, cargo y nivel escolar de los servidores públicos de los períodos señalados**; y por otra parte, **se ordena al Municipio de Colón, Querétaro entregar al solicitante el salario de las personas servidoras públicas de confianza y el organigrama vigente del Municipio**; además de que realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos del **documento que acredite el nivel de estudios, título universitario y cédula profesional** de las personas servidoras públicas, y en caso de contar con ellos, derivado de las facultades y atribuciones a su cargo, deberá de proporcionarlos en versión pública. -----



S E N T O R I O N A C T U A C I O N E S

Por lo expuesto y fundado, además en los artículos 11, 13, 104 y 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se emiten los siguientes: -----

RESOLUTIVOS

Primero.- Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuerto por la persona **recurrente**, en contra del **Municipio de Colón, Querétaro.** -----

69

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 8, 11, 12, 15, 116, 119, 121, 130, 140, 144, 149 fracción I y 154 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y de los argumentos fundados y expuestos en la presente resolución, **se sobresee el recurso de revisión, respecto del nombre, cargo y nivel escolar de las personas servidoras públicas** laborando al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, y del uno de octubre al veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro; requeridos en la solicitud de información con número de folio 220457524000156. -----

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 11, 13, 15, 117, 121, 127, 129, 130, 140 y 144 y 149 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los argumentos expuestos y fundados en la presente resolución, **se ordena al Municipio de Colón, Querétaro, que realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos**, de conformidad con las facultades y atribuciones a su cargo, y posteriormente **entregue al recurrente** la información requerida en la solicitud de información con número de folio 220457524000156, consistente en: -----

- **Salario de las personas servidoras públicas de confianza**, laborando al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, y del uno de octubre al veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.
- **Organigrama de la actual administración del Municipio.**
- **Documento que acrede el nivel de estudios, título universitario y cédula profesional** de las personas servidoras públicas de confianza, laborando al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, y del uno de octubre al veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **considerando cuarto** de la presente resolución. **La información deberá de entregarse a la persona recurrente en el medio señalado para recibir notificaciones**, o en su defecto, en el correo electrónico registrado en el usuario de la Plataforma Nacional de Transparencia; lo anterior con base en lo relativo a los artículos 125 y 144 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de lo dispuesto en el **aviso de privacidad para las solicitudes de acceso a información pública y de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como de recursos de revisión e inconformidad y procedimientos de atracción y denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que se presenten ante los**



Organismos Garantes del país a través de la Plataforma Nacional de Transparencia².

La información deberá mostrarse clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos del sujeto obligado, **salvaguardando los datos personales que podría contener, conforme lo establecido en la presente resolución**, de conformidad con los artículos 104, 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

10

Cuarto.- Para el cumplimiento del resolutivo **tercero**; de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se otorga a la unidad depositaria de la información, un plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Adicional a lo anterior, **deberá informar a esta Comisión el cumplimiento, a través de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, en un plazo no mayor a tres días hábiles** contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, anexando constancia que acredite lo ordenado en la presente resolución, de conformidad con el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá conforme lo establecido por los artículos 159, 160, 162 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Quinto.- Se requiere a la **Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro**, para que, **en el caso de que la unidad administrativa competente de la información sea omisa en remitir la información solicitada o atender los requerimientos realizados con motivo del cumplimiento a la presente resolución**; señale en el **informe de cumplimiento** quién es el **Titular de la dependencia o unidad administrativa responsable de dar cumplimiento**. Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley local en la materia³; haciendo de su conocimiento que, para el caso de que el cumplimiento no corresponda con lo ordenado en la resolución, se procederá de conformidad con lo establecido por los artículos 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 198 y 201 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **sin perjuicio de las responsabilidades de las que pueda ser objeto el Titular de la Unidad de Transparencia** con motivo del cumplimiento de las funciones a su cargo, establecidas en la normatividad de la materia.

Sexto.- Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tales efectos y al sujeto obligado por la Plataforma Nacional de Transparencia.

² Disponible para su consulta en la página: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/accesopublicadapagina>

³ Artículo 49. Cuando alguna dependencia, entidad o unidad administrativa de los sujetos obligados se negara a atender en tiempo la solicitud que le envíe la Unidad de Transparencia, ésta le requerirá al servidor público que corresponda que acate sin demora la solicitud de información.

Artículo 50. Cuando persista el incumplimiento en la entrega de la información, a pesar del aviso respectivo, la Unidad de Transparencia procederá a dar vista al órgano interno de control del sujeto obligado, para que determinen la aplicación de las sanciones que en el marco estricto de su función les corresponda, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.



ACTUACIONES



JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE Y PONENTE

ALEJANDRA VARGAS VAZQUEZ
COMISIONADA

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE. -----

AMGB/mlgp

La presente foja corresponde a la última de la resolución dictada en el expediente RDAA/0020/2025/JMO.



Constituyentes No. 102 Dte.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Mex

Tels. 442 212 9624, 442 828 6791
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia

1 Eliminado: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal en los artículos 94, 99, 111 y 104 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Todos los derechos reservados con licencia.

HOJA SIN TEXTO



Constituyentes Nú. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia